



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2020, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las diez horas con cinco minutos del día 29 de septiembre de 2020, y debido a la contingencia sanitaria a causa del COVID-19, se reunieron de manera virtual, los H. Miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020, previa convocatoria formulada y enviada a los miembros; lo anterior en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9, 12, 16 fracción V, 17 fracción I del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, la cual contiene la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia de integrantes del Consejo y verificación del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación de la orden del día.
- III. Votación de que la sesión se lleve a cabo de manera virtual.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de la sexta solicitud de incentivos fiscales.
- V. Asuntos Varios.
- VI. Clausura de la Sesión.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de asistencia de integrantes del consejo e invitados y verificación del quórum legal.

Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes H. Miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara:

Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Presidente del Consejo de Promoción Económica del
Municipio de Guadalajara

Lic. Diego Fernández Pérez
Secretario Técnico del Consejo de Promoción Económica del
Municipio de Guadalajara

Lic. Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda
Pública

Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas
En representación de la Tesorera Municipal de Guadalajara
Lic. Sandra Deyanira Tovar López

Lic. Alejandra Orozco Estrada
En representación de la Síndico Municipal de Guadalajara
Lic. Patricia Guadalupe Campos Alfaro

Lic. Ricardo De Jesús Pérez Peña
En representación del Contralor Ciudadano de Guadalajara
Lic. Enrique Aldana López

Lic. Otilia Pedroza
Directora del Instituto Municipal de la Vivienda

Por lo que al contarse con la presencia de 3 de los 7 miembros titulares del Consejo y de conformidad a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

II. Lectura y aprobación de la Orden del Día.

En cuanto a este punto, el Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien funge como Presidente del Consejo le da la palabra al Lic. Diego Fernández Pérez como Secretario Técnico del Consejo quien da lectura a la orden del día, acto seguido se pone a votación que la presente sesión se lleve a cabo de manera virtual y es aprobada por unanimidad tanto éste punto como la orden del día y en consecuencia **se declara abierta la sesión.**

III. Aprobación de que la Sesión se lleve a cabo de manera virtual.

Asimismo, se mencionó la solicitud del proyecto así como la información general del mismo se les envió previamente por correo electrónico a cada uno de los integrantes.

IV. Presentación y aprobación de la sexta solicitud de incentivos fiscales

Alcor Desarrollos de altura S.A. de C.V.

En el cuarto punto de la orden del día, el Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Presidente del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara cedió el uso de la voz al Secretario Técnico del Consejo, el Lic. Diego Fernández Pérez quien procedió a exponer la solicitud de Alcor Desarrollos de altura S.A. de C.V., empresa que pertenece al sector inmobiliario, el proyecto es un desarrollo habitacional y contempla la construcción de 11 unidades habitacionales en un edificio de 3 niveles.

Generará una inversión de aproximadamente \$17,801,230.32 (diez y siete millones, ochocientos un mil doscientos treinta pesos con treinta y dos centavos 00/100 M.N.), y generará 30 empleos directos durante su construcción aproximadamente.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



Ahora bien, la empresa en cuestión solicita descuento sobre la orden de pago en los siguientes impuestos y derechos:

- **Derechos de Licencia de Construcción**
- **Derechos sobre Certificado de Habitabilidad**

Por encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 16 de la Ley de Ingresos 2020 para el Municipio de Guadalajara, fracción VII y debiendo ser el que el Consejo tome en consideración al momento de la votación por tratarse de un proyecto de vivienda media y estar dentro de los programas de redensificación y repoblamiento urbano prevista en este precepto legal se cita el presente:

"VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



Gobierno de
Guadalajara

Fecha: 26 de agosto de 2020
 Expediente: ALICOR DESARROLLOS DE ALUMA S.A. de C.V.
 Desarrollador: BENIGNO REVAS GUERRA S de RL
 Ubicación: Calle Comercio y Fomento N 306, Sector Libertad.



TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE VIVIENDA MEDIA

Proyecto presentado de la oferta de vivienda reportado por el desarrollador: 718 5 UMAS conmutables.

Segmento o rango por precio de la vivienda propuesta: De 500 a 700 UMAS y menores las gradientes.

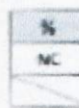
Actividad	Porcentaje ponderado de actividad	Subindicador	Porcentaje ponderado de la actividad	Puntaje por actividad
Eficiencia * *	15%	1) Reducción de la temperatura (temperatura exterior (T _{ext}))	100% de la actividad	12.0%
		2) Control solar de la superficie exterior (400 mm del sol)	80% de la actividad	
		3) Control solar de la superficie exterior (200 mm del sol)	60% de la actividad	
		4) Control solar de la superficie exterior (200 mm del sol)	10% de la actividad	
		5) Zonas con protección solar y vegetación horizontal en fachadas de acuerdo a las horas críticas de incidencia solar.	50% de la actividad	
Integración de vivienda en el entorno	20%	S/D	100% de la actividad	NC
Integración de vivienda en el entorno	10%	S/D	100% de la actividad	NC
Eficiencia energética **	15%	6) Consumo de energía	90% de la actividad	6.0%
		7) Consumo de agua	90% de la actividad	1.0%
		8) Consumo de agua (KWh/m ² /año)	20% de la actividad	3.0%
		9) Consumo de agua (KWh/m ² /año)	100% de la actividad	NC
Entorno de vivienda	5%	Vivienda y servicios, áreas de, equipamiento, y servicios públicos, etc.	100% de la actividad	NC
Integración a la imagen urbana y con el espacio público de la zona ***	15%	10) Calidad de la población y la integración a la imagen urbana del entorno urbano.	10% de la actividad	7.5%
		11) Presencia de áreas verdes y espacios públicos que integran y mejoran la imagen urbana del entorno urbano.	10% de la actividad	
Seguridad tipológica habitacional	10%	S/D	100% de la actividad	NC
Acceso flexible y adaptativo de las unidades habitacionales	10%	S/D	100% de la actividad	NC

Se calcula para cada

29.5%

(Veinti nueve punto cinco por ciento)

Simbología de la
evaluación:



% Se benefició plenamente y sin necesidad de

NC No se benefició plenamente y sin necesidad de

Se benefició parcialmente y sin necesidad de

Se benefició parcialmente y sin necesidad de



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico les presentó a los miembros del Consejo con base a la documentación aportada por la empresa la solicitud de incentivos fiscales y la orden de pago, en este sentido el Presidente del Consejo presentó la propuesta de aprobar los descuentos sobre la orden de pago presentada por la empresa poniendo a votación dicha propuesta condicionando otorgar el incentivo solo en los descuentos sobre la orden de pago si la empresa no tiene adeudos con el Municipio, asimismo se abrió el periodo para preguntas y dudas acerca del proyecto, para lo cual no hubo ningún comentario por lo que se procedió a la votación de manera económica sobre el mismo, **aprobándose por unanimidad el incentivo otorgado sobre los derechos de Habitabilidad y Licencia de Construcción solicitados**, respecto del proyecto presentado bajo las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con Tesorería Municipal debiendo de ser notificado a las autoridades competentes.
- d) Los incentivos fiscales aprobados por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se otorgarán por medio de descuento directo al momento de efectuar el pago.

V. Asuntos Varios.

En este punto, la Lic. Claudia Gabriela Salas Rodríguez solicitó que se le enviara por vía oficio, las anteriores Sesiones del Consejo de Promoción Económica, ante lo cual el Presidente del Consejo instruyó al Secretario técnico para hacerle llegar dicha documentación.

VI. Clausura de la sesión



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

**Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Presidente del Consejo de Promoción
Económica del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Diego Fernández Pérez
Secretario Técnico del Consejo de Promoción
Económica del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas
En representación de la Tesorera Municipal de Guadalajara
Lic. Sandra Deyanira Tovar López**

**Lic. Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

**Lic. Alejandra Orozco Estrada
En representación de la Síndico Municipal de Guadalajara
Lic. Patricia Guadalupe Campos Alfaro**

**Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña
Representante del Contralor del Municipio de Guadalajara**



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE DE LA EMPRESA ALCOR DESARROLLOS DE ALTURA S.A. DE C.V.

En virtud de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara así como los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos 2020 para el Municipio de Guadalajara, los miembros integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden el presente derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2020, se estudió y sometió a votación la solicitud de incentivos fiscales presentada por la C. Janeth Guadalupe Quintero Coronado, en su carácter de representante legal de la empresa Alcor Desarrollos de Altura S.A de C.V. con fecha 08 de Septiembre del año en curso a efecto de que se le otorguen los descuentos sobre derechos de licencia de construcción y descuento de derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos 2020 para el Municipio de Guadalajara.
2. Se analizó la solicitud en cuestión y se resaltaron los siguientes datos aportados por el solicitante:



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda de 11 departamentos. Realizando una inversión de aproximadamente de \$17,801,230.32 (*diecisiete millones ochocientos un mil doscientos treinta pesos con treinta y dos centavos 00/100 M.N.*), y generará 30 empleos directos durante su construcción aproximadamente.

El proyecto estará ubicado en calle *Genovevo Rivas Guillen* #166, en la colonia Antigua Penal de Oblatos.

3. En virtud del punto anterior se manifiesta que de acuerdo con el texto vigente del artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para efectos de aclaración del presente punto se cita a continuación la fracción en cuestión:

“VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el “Capítulo 3 Tipología de Vivienda” del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en “Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara”.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



Fecha: 20 de agosto de 2020
Entidad: ALCOR DISABILITIES Y ALFAMA S. de C.V.
Gerente: GONZALO RIVAS GARCIA TORO
Municipio: Calle General Miraflores 1136, Sector Libertad.

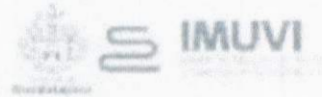


TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE VIVIENDA MEDIA

Proyecto presentado de la oferta de vivienda reportado por el desarrollador: TUB ALFAMA y asociadas.

Suplemento o rango por precio de la vivienda otorgado: De 220 a 240 UTM y menores o iguales.

Criterio	Peso o porcentaje de la oferta	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	Puntaje obtenido
Vivienda *	10%	1) Reducción de la superficie mínima de 100 m ² a 80 m ²	100% de la oferta	12.0%
		2) Construcción de la vivienda máxima 100 m ² a 120 m ²	80% de la oferta	
		3) Construcción de la vivienda máxima 120 m ² a 140 m ²	60% de la oferta	
		4) Construcción de la vivienda máxima 140 m ² a 160 m ²	40% de la oferta	
		5) Zonas con pertenencia a la Unidad Habitacional y Unidad de Vivienda de acuerdo a los planes particulares de desarrollo urbano	80% de la oferta	
Integración de vivienda en el desarrollo	20%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC
Integración de vivienda en el desarrollo	20%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC
Integración de vivienda en el desarrollo	20%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC
Eficiencia energética **	15%	1) Construcción de la vivienda	80% de la oferta	6.0%
		2) Construcción de la vivienda	80% de la oferta	1.0%
		3) Construcción de la vivienda	80% de la oferta	1.0%
		4) Construcción de la vivienda	100% de la oferta	NC
Integración de vivienda en el desarrollo	5%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC
Integración de vivienda en el desarrollo	5%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC
Integración de vivienda en el desarrollo y con el espacio público de la zona ***	15%	1) Construcción de la vivienda	100% de la oferta	7.5%
		2) Construcción de la vivienda	100% de la oferta	
Integración de vivienda en el desarrollo	10%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC
Integración de vivienda en el desarrollo	10%	Subcriterio	Porcentaje ponderado de la oferta	NC

Subtotal obtenido

29.5%

(Veinti nueve punto cinco por ciento)

Evaluador de la oferta



Se debe utilizar esta escala de evaluación.

Subcriterio que no cumple

No aplica porque se presentó información parcial o por no ser viable o alguna subcriterio.

Se debe utilizar esta escala de evaluación con un subcriterio que no cumple o no es viable o alguna subcriterio.

Se debe utilizar esta escala de evaluación con un subcriterio que no cumple o no es viable o alguna subcriterio.

Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México
3615 9483 y 3616 3419



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



**Gobierno de
Guadalajara**

4. Al generarse las condiciones establecidas en la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Guadalajara y cumplir con los requisitos de dicha normatividad así como con el Reglamento del Consejo de Promoción Económica y por considerarse que el Municipio debe propiciar que se genere la re densificación y repoblamiento urbano, los miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria 2020 del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara otorgar los siguientes descuentos con motivo de los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Guadalajara a la empresa Alcor Desarrollos de Altura S.A. de C.V.:

- Descuento del 29.5% sobre Los Derechos a pagar por motivo de la Licencia de Construcción.
- Descuento del 29.5% sobre Los Derechos a pagar por motivo del Certificado de habitabilidad.

Dichos descuentos habrán de ser sobre el proyecto ubicado en la calle *Genovevo Rivas Guillen* #166, en la colonia Antigua Penal de Oblatos.



**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**



Y estarán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con la TESORERIA MUNICIPAL debiendo de ser notificado a las autoridades municipales competentes.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la C. Janeth Guadalupe Quintero Coronado, en su carácter de representante legal de la empresa Alcor Desarrollos de Altura S.A. de C.V., para que celebre el convenio de otorgamiento de los incentivos fiscales autorizados con la Tesorería Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, Lic. Sandra Deyanira Tovar López, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se faculta a la Lic. Sandra Deyanira Tovar López TESORERA MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.



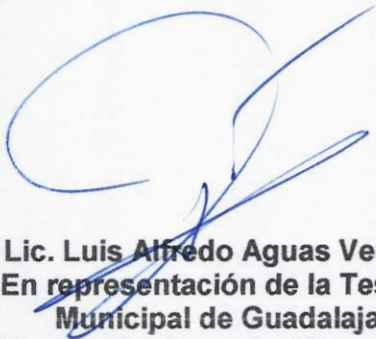
**Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad**

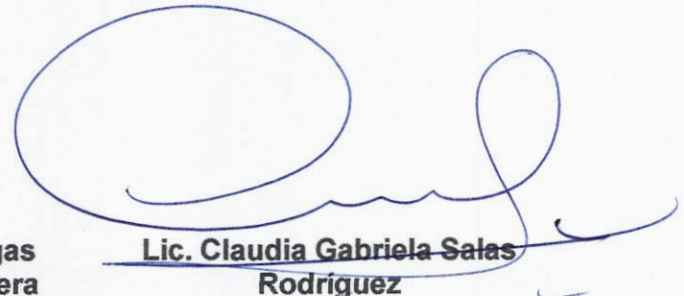


**Gobierno de
Guadalajara**

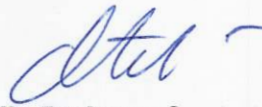

Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Presidente del Consejo de
Promoción Económica
del Municipio Promoción
Económica de Guadalajara

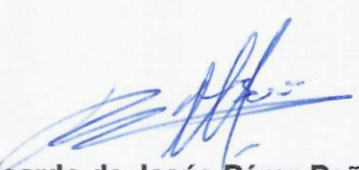

Lic. Diego Fernández Pérez
Secretario Técnico del Consejo de
Promoción Económica de
Guadalajara


Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas
En representación de la Tesorera
Municipal de Guadalajara
Lic. Sandra Deyanira Tovar López


Lic. Claudia Gabriela Salas
Rodríguez
Regidora de la Comisión de
Hacienda Pública


Lic. Alejandra Orozco Estrada
En representación de la Síndico
Municipal de Guadalajara
Lic. Patricia Guadalupe Campos
Alfaro


Arq. Otilia Pedroza Castañeda
Directora del Instituto Municipal de
la Vivienda


Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña
Representante del Contralor del
Municipio

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Alcor Desarrollos de Altura S.A. de C.V. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 29 de Septiembre de 2020.